



Pintor Cabrera, 22  
03003 – Alicante

+34 965 926 253  
www.mazars.es

**GEONET TERRITORIAL, S.A.**  
**Sociedad Unipersonal**

**Informe de Auditoría Operativa  
correspondiente al ejercicio 2022**

Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

Mazars Auditores, S.L.P. Domicilio Social: C/Diputació, 260 - 08007 Barcelona  
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111. Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262  
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)



Pintor Cabrera, 22  
Esc. B – 4<sup>a</sup> planta  
03003 – Alicante

+34 965 926 253  
[www.mazars.es](http://www.mazars.es)

## Informe de Auditoría Operativa de Geonet Territorial, S.A.U. correspondiente al ejercicio 2022

Al accionista de **GEONET TERRITORIAL, S.A.U.**.

### 1. Objetivo del trabajo

Hemos auditado las cuentas anuales de 2022 de **GEONET TERRITORIAL, S.A.U.** (la Entidad), habiendo emitido informe de auditoría financiera con fecha 24 de abril de 2023 y en el que expresamos una opinión modificada.

Asimismo, en relación con la referida auditoría, hemos emitido nuestro informe de auditoría de cumplimiento de fecha 8 de junio de 2023, en el que como resultado de nuestra revisión, del cumplimiento por parte de **GEONET TERRITORIAL, S.A.U.** de la legalidad vigente aplicable y de la valoración de sistemas administrativos, contables y de control interno, en base al alcance del trabajo, tuvimos conocimiento de determinados aspectos sobre cumplimiento durante el ejercicio 2022 en relación con los aspectos más relevantes de la normativa.

Hemos realizado, asimismo, una auditoría operativa de **GEONET TERRITORIAL, S.A.U.** que ha consistido en un examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos respecto de la organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, con el alcance descrito en el apartado 2 siguiente.

### 2. Alcance del trabajo

En el trabajo se han analizado los siguientes aspectos:

**Con respecto a la eficacia:** el objetivo es analizar en qué medida se han alcanzado los objetivos del programa, servicio o actividad auditada y si éstos son adecuados.

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a qué criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

MAZARS Auditores, S.L.P. Domicilio Social: C/Diputació, 260 - 08007 Barcelona  
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1<sup>a</sup>, N.I.F. B-61622262

**Con respecto a la economía y eficiencia**, el objetivo es determinar si la entidad gestiona los recursos de forma económica y de forma eficiente y productiva:

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.

**Con respecto a los sistemas y procedimientos**, su objetivo es verificar que la entidad auditada se ajusta a los procedimientos legalmente establecidos, abarcando el estudio de los sistemas informáticos de gestión relacionados con los procedimientos que se revisen:

- Los procedimientos que tenga fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.
- La existencia de un sistema en relación a costes y rendimientos lo suficientemente detallado, amplio y fiable.
- La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, así como cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.

### 3. Resultados del Trabajo

Como resultado de nuestra revisión, y en base al alcance del trabajo descrito en el apartado 2 anterior, se detalla en el Anexo adjunto los aspectos más relevantes puestos de manifiesto como resultado de la evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de **Geonet Territorial, S.A.U.** durante el ejercicio 2022, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, que no incluye la revisión de todos los procedimientos y técnicas de control y no fue diseñado con el fin de preparar recomendaciones detalladas sobre todos los procedimientos operativos de la Sociedad ni para emitir una opinión sobre su control interno, pueden existir observaciones adicionales a las que se recogen en nuestro informe.

Alicante, 8 de junio de 2023

Mazars Auditores, S.L.P.



Olga Álvarez Llorente

## ANEXO Informe Auditoría Operativa del ejercicio 2022

### a) Con respecto a la eficacia:

Existen programas claramente definidos que son objeto de seguimiento mediante una contabilidad analítica por proyectos.

Los proyectos son aprobados por el Consejo de Administración (proyecto Geogis) o bien son de ejecución obligatoria para Geonet por ser encargos de los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado (art. 32 LCSP). El Consejo de Administración aprueba anualmente un presupuesto para el ejercicio siguiente, que es objeto de seguimiento trimestral, así como unos objetivos para la Dirección General.

Los criterios en base a los cuales se aprueban los proyectos son: en primer lugar, su adecuación al objeto social definido en los Estatutos de la Sociedad y, en segundo lugar, la suficiencia financiera de los mismos.

Los objetivos de los proyectos procedentes de encargos al medio propio se detallan claramente en el documento que formaliza el encargo por el poder adjudicador que, asimismo, cuantifica hitos o unidades de medida y la retribución del encargo.

Los objetivos de los proyectos aprobados por el Consejo de Administración (proyecto Geogis) se detallan en los informes que la Dirección General le presenta y se cuantifican en el presupuesto que aprueba el Consejo de Administración.

La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de proyectos procedentes de encargos al medio propio se sustenta en la suficiencia de las tarifas, aprobadas por el poder adjudicador, para acometer dichos objetivos en base al coste real incurrido en su ejecución.

La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de proyectos aprobados por el Consejo de Administración (proyecto Geogis) se sustenta en la necesidad de acompañar los costes de desarrollo con las posibilidades legales de comercialización y con la disponibilidad de recursos por parte de los Ayuntamientos.

En los proyectos que son encargos al medio propio existen un conjunto de indicadores que permiten analizar el grado de consecución de estos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto. Por ejemplo:

- Encargos del poder adjudicador SUMA: jornadas de trabajo estimadas inicialmente por tarea, las incurridas y las validadas por SUMA.
- Encargos del poder adjudicador Diputación: hitos - fechas de reporte de información y cuantificación del número de datos reportados.

En los proyectos que son aprobados por el Consejo de Administración (Geogis) el conjunto de indicadores que permiten analizar el grado de consecución de éstos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto, consisten en el control de horas de desarrollo y de explotación incurridas en el proyecto; asimismo, los contratos con los diferentes ayuntamientos establecen hitos - fechas de toma de datos, de adaptación e implementación y de mantenimiento de la aplicación.

En todos los proyectos, tanto los que son encargos al medio propio como los aprobados por el Consejo de Administración (Geogis), existen actas de recepción en conformidad firmadas por los terceros e informes entregables a éstos; no existe, sin embargo, una memoria final en la que, internamente, se realice una evaluación de los programas ejecutados que pudiera ser presentada para su aprobación por algún órgano de la entidad en base a unos criterios prestablecidos.



Respecto de la posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad, hay que considerar que el objeto social de la Sociedad establece dos tipos actividades para la prestación de servicios por la empresa: los relacionados con la cartografía digital y los puramente informáticos.

Dentro de la primera actividad se encuadran los proyectos aprobados por el Consejo de Administración (Geogis), y la mayoría de encargos al medio propio recibidos de su poder adjudicador Diputación Provincial de Alicante (encuesta de infraestructuras, inventarios municipales). Dentro de la segunda actividad se encuadran los encargos al medio propio recibidos de su poder adjudicador SUMA Gestión Tributaria y otros de la Diputación Provincial de Alicante.

En este sentido, cabe recordar que los encargos que Geonet recibe como medio propio de sus poderes adjudicadores (que deben cumplir los requisitos del art. 32 de la LCSP, entre otros: cabida en el objeto social, suficiencia de medios, tarifas que cubran los costes reales) son de ejecución obligatoria para la empresa. Y sobre la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan, cabe recordar que el citado art. 32 LCSP también establece como requisito el cumplimiento de la regla "80/20" -de actividad de la empresa bajo encargo de sus poderes adjudicadores- para poder mantener la condición de medio propio y recibir/ejecutar los encargos que le realizan.

#### b) Con respecto a la economía y eficiencia:

De acuerdo con la cuenta de resultados analítica por proyectos del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa, salvo por lo indicado en el informe de cumplimiento de legalidad sobre la insuficiencia de las tarifas aprobadas por su poder adjudicador Diputación Provincial de Alicante para cubrir los costes de ejecución de los proyectos de los encargos "EIEL", "Inventarios", "Caminos", "Cooperación", "Informática" y Proyecto "Web datos"; y, adicionalmente, cabe señalar que las tarifas aprobadas de estos encargos no tienen relación directa explícita con los costes reales para su ejecución.

Respecto del análisis de si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa, conviene indicar lo siguiente en relación con la estructura de personal de la empresa:

- El departamento de "datos" está dimensionado con capacidad para ejecutar cada ejercicio social el proyecto "EIEL" para la Diputación pues, el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, establece la obligatoriedad de la realización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) por parte de las Diputaciones, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Cabildos Insulares.

Al respecto, hay que señalar que la formalización de este encargo se realiza con posterioridad al inicio de los trabajos lo que puede suponer, como ya sucedió en 2017 y en 2019, que la empresa realice y entregue los trabajos, o parte de éstos, sin que finalmente la Diputación formalice el encargo con su retribución (en 2017 y 2019 esto supuso una pérdida patrimonial para la empresa de un total de 351,5 miles de euros, por gastos de personal y otros); o, como en 2022, en que el encargo formalizado el 30 de diciembre de 2022 establece un entregable para el 15 de diciembre de 2022. En este sentido cabe indicar que, existiendo la obligación legal de la "EIEL" para la Diputación y careciendo ésta de los medios para su realización directa, sería recomendable que el encargo se efectuara por un plazo adecuado al marco legal de su obligación de realización, superior al año o dos años por el que se ha venido encargando, dotando así a la empresa de seguridad financiera para el mantenimiento de la estructura del personal que ejecuta este proyecto.



- El departamento de "informática" está dimensionado con capacidad para ejecutar cada ejercicio social el proyecto "Desarrollos a medida para el entorno de producción de Suma", cuyo encargo se formaliza anualmente. Al respecto hay que señalar que, careciendo SUMA de los medios para su realización directa y justificada como opción más eficiente que la contratación pública y resultando sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, sería recomendable que el encargo se efectuara por un plazo acomodado a la vida útil del entorno de producción de SUMA, superior en cualquier caso al año por el que se ha venido encargando, dotando así a la empresa de seguridad financiera para el mantenimiento de la estructura del personal que ejecuta este proyecto.

Finalmente, respecto del análisis de si los gastos de personal y medios materiales comparables con otras entidades similares, conviene destacar la dificultad de encontrar entidades de similar tamaño que conjuguen las dos actividades que realiza la Sociedad: trabajos de cartografía digital de fuerte contenido legal y servicios puramente informáticos. Sin embargo, en este sentido, hay que reseñar que los sueldos y salarios que paga la empresa vienen recogidos en los convenios colectivos de aplicación a la empresa, con las necesarias adaptaciones.

**c) Con respecto a los sistemas y procedimientos:**

Respecto de si los procedimientos que tiene fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos, nos remitimos a nuestro informe de cumplimiento de legalidad referido en el apartado 1 anterior.

La empresa tiene implementada una contabilidad analítica por proyectos en relación con los costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.

La empresa tiene implementado un sistema de control interno con relación a las actividades relacionadas, basado en las horas realizadas por sus empleados, las desviaciones sobre los presupuestos iniciales, los hitos -y el plazo para alcanzarlos- de los proyectos necesarios para la emisión de las facturas a los clientes, la emisión de informes entregables a los clientes y la recepción de las actas de recepción de los servicios en conformidad por éstos. Los jefes de departamento notifican a la Dirección General la práctica de dichas tareas e informes, que realiza su seguimiento, aprobación y adaptaciones necesarias.

\*\*\*\*\*